



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000002-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000527-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000376-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, establecen los supuestos de contratación directa que habilitan a la Entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, señala que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida que esta cumpla con sus actividades u operaciones. Por su parte, el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece las condiciones que deben tenerse presente al momento de contratar de manera directa por el supuesto de situación de desabastecimiento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece el procedimiento que debe seguirse para las contrataciones directas, considerando que una



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

vez aprobada, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriendo invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases. Asimismo, el numeral 102.2 del artículo 102 del citado cuerpo normativo, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Informe N° D000172-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-SG, el Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento solicita gestionar la contratación directa del “Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, por el periodo de cinco (05) meses, toda vez que se ha declarado la nulidad de oficio del Contrato N° 031-2022-SERFOR “Contratación de servicio de aseo y limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, y que la Orden de Servicio N° 1128-2022 con la cual se viene cumpliendo con el referido servicio de aseo y limpieza vence el 01 de octubre de 2022 a horas 21:00 horas; precisando que con esta contratación directa no se agota la necesidad del servicio requerido;

Que, con Informe N° 004-2022-MIDAGRI-SERFOR-OGA/OA/GMOA la Oficina de Abastecimiento realizó la indagación de mercado para la Contratación del “Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, determinando un valor estimado de S/ 194,843.80 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° D001551-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA de fecha 20 de setiembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Presupuesto la certificación de crédito presupuestario para la Contratación del “Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”;

Que, mediante Nota CCP N° D001594-2022-MIDAGRI-SERFOR-OP de fecha 21 de setiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto aprueba la CCP N° 2139-2022 por el monto de S/ 77,937.52 (Setenta y siete mil novecientos treinta y siete con 52/100 Soles) para el año fiscal 2022, y otorga la Previsión Presupuestaria N° 0036-2022 por el monto de S/ 116,906.28 (Ciento dieciséis mil novecientos seis con 28/100 Soles) para el año fiscal 2023;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG de fecha 23 de setiembre de 2022, la Gerencia General aprobó la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del SERFOR para el año fiscal 2022, a fin de incluir el procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del “Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”;

Que, con Formato N° 02 “Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación”, signado con número 009-2022 de fecha 26 de setiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación del “Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”;

Que, mediante Informe N° D000527-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración da conformidad al Informe Técnico N° D000002-2022-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, a través del cual la Oficina de Abastecimiento informa que la situación extraordinaria e imprevisible que determina la ausencia inminente del servicio se sustenta en que: i) mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000190-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE se declara la nulidad de oficio del Contrato N° 031-2022-SERFOR, derivado del Concurso Público N° 01-2022-SERFOR-1 para la “Contratación de servicio de aseo y limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, por la presentación de documentación falsa por parte del Contratista; y, ii) a la fecha se ha emitido la Orden de Servicio N° 1128-2022 para la prestación del referido servicio de aseo y limpieza, por un periodo de 30 días, el cual vence a las 21:00 horas del día 01 de octubre de 2022;

Que, asimismo, la Oficina de Abastecimiento señala que la contratación del “Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR” resulta ser una prestación de carácter permanente y prioritaria, el cual no se puede prescindir al ser necesario para brindar limpieza y mantenimiento a las oficinas administrativas del SERFOR, a fin de mantener en buenas condiciones de higiene los ambientes de trabajo y mobiliario de las áreas administrativas, salvaguardado los bienes del Estado que administra el SERFOR, y que sirven para cumplir adecuadamente sus funciones, y permitirá contribuir con el cumplimiento de los fines institucionales; circunstancia bajo la cual sustenta la afectación directa e inminente a la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a cargo; razones por las cuales solicita aprobar la Contratación Directa, por el supuesto de situación de desabastecimiento contemplado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TULO de la Ley N° 30225, y el literal c) del artículo 100 de su Reglamento, para el “Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, por el periodo de cinco (05) meses o hasta la firma del acta de instalación del contrato procedente del nuevo Concurso Público a convocar, lo que ocurra primero, y por el monto ascendente a S/ 194,843.80 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000376-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha sustentado la necesidad y procedencia de la contratación directa del “Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, por el supuesto de desabastecimiento, lo cual se enmarca en lo establecido en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TULO de la Ley N° 30225, y el literal c) del artículo 100 de su Reglamento, por lo que resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de Titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional emita el acto resolutorio que apruebe la Contratación Directa solicitada, conforme a lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, siendo que dicha Resolución conjuntamente con los informes que la sustentan, deben ser publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

Con el visado de la Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Estado, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa, por el supuesto de situación de desabastecimiento, del “Servicio de Aseo y Limpieza para la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, por el periodo de cinco (05) meses o hasta la firma del acta de instalación del contrato procedente del nuevo Concurso Público a convocar, lo que ocurra primero, y por el monto ascendente a S/ 194,843.80 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento se encargue de la Contratación Directa, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de la publicación de la presente Resolución con sus respectivos informes de sustento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NELLY PAREDES DEL CASTILLO

Directora Ejecutiva (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR